"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GENERO" "2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA OFICIO No.: D,G.P.L. 64-II-6-2294. EXPEDIENTE No. 3272.

Secretarios de la H. Cámara de Senadores, Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 261 y 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con número CD-LXIV-III-1P-211, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Secretaria



M I N U T A PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 261 Y 366 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Artículo Único.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 261 y se adicionan los párrafos primero y segundo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 261. Datos de prueba, medios de prueba y pruebas

Se denomina prueba a todo conocimiento cierto o probable sobre un hecho, que ingresando al proceso como medio de prueba en una audiencia y desahogada bajo los principios de inmediación y contradicción, sirve al **Órgano jurisdiccional** como elemento de juicio para llegar a una conclusión cierta sobre los hechos **en controversia.**

Artículo 366. Entrevistas y testimonios especiales Las entrevistas de menores de edad víctimas o testigos del delito, deberán ser grabadas en audio e imagen en su totalidad.

La presencia y uso de instrumentos de grabación no deben ser ocultados al niño o niña, sino por el contrario, deben mostrarse y explicitar el motivo de su utilización, garantizando la reserva de su identidad difuminando su rostro, y tutelando en todo momento el interés superior de la niñez.





Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.

Dip. Dulce María Sauri Riancho Presidenta Dip. Martha Hortencia Garay Cadena Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Sanadores, para sus efectos constitucionales la

Minuta CD-LXIV-III-1P- 211

Ciudad de México, a 4/de noviembre de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

TTV/eval